BASES PARA CONCURSO POR INVITACIÓN NÚMERO DIF-IN-006/2019

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2019**

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DELESTADODE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN NO. **DIF-IN-006/2019**, PARA LA **CONTRATACIÓN DESERVICIOS DE VIGILANCIA**SOLICITADA POR **LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZASDELSISTEMA DIF SINALOA.**

PARA LA**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA2019-2020**, ESTECONCURSO POR INVITACIÓN, CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS.

1. **DESCRIPCIÓN, CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR**CONFORME AL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.
2. **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**
3. LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN **SOBRE CERRADO,** SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR **ESCRITO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 04DE NOVIEMBRE DEL 2019**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA DIF SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.**
4. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
5. UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.
6. SE EMITIRÁ EL FALLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
7. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL PROVEEDOR GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL**SISTEMA DIF SINALOA**A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.
8. **APERTURA DE PROPUESTAS.**

LA APERTURA DE LOS **SOBRES CERRADOS** QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL **SISTEMA DIF SINALOA**A LAS**12:00 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBREDEL 2019**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONCURSO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

1. **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.**
2. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, ***SUBRAYANDO*** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
3. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA DEL PARTICIPANTE.
4. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE.
5. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
6. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
7. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
8. **PROPUESTAS TÉCNICAS.**
9. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SOLICITADO Y CONTENIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO NO. 1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.
10. COMPROBANTE DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN EL RAMO (PRESENTANDO DOS CONTRATO EN EL ESTADO DE SINALOA).
11. RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO.
12. COPIA DE POR LO MENOS DOS CONTRATO VIGENTE SIMILAR EN EL ESTADO DE SINALOA ACOMPAÑADOS DE CARTA DE RECOMENDACIÓN.
13. ALTA DE LA EMPRESA ANTE EL IMSS.
14. ORIGINAL DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. NO MAYOR A 15 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
15. ORIGINAL DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT EN DONDE INDIQUE ESTAR AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES, CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
16. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA STPS EN LA QUE MUESTRE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES NORMAS:
17. NOM-002-STPS-2010 “CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO”.
18. NOM-017-STPS-2008 “EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL- SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO”.
19. NOM-019-STPS-2011 “CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE”.
20. NOM-030-STPS-2009 “SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- FUNCIONES Y ACTIVIDADES”.
21. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DONDE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015, (ISO 9001:2015) NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO-14001:2015), RELATIVO AL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENTE, OTORGADO POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C.
22. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DONDE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON LA NMX-R-025-SCFI-2015 NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN VIGENTE, OTORGADO POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C.)
23. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL PERMISO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL.
24. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL LISTADO DE 50 ELEMENTOS DEL PERSONAL REGISTRADO EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTENGA NOMBRE Y CUIP (CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL) DE POR LO MENOS EL MISMO NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN EN BASES; CONSIDERANDO QUE LA EDAD REQUERIDA POR ELEMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLTADO, SERÁ DE ENTRE LOS 25 A LOS 55 AÑOS BIOLÓGICA.
25. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN OTORGADAS A SUS TRABAJADORES AVALADAS POR ALGUNA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
26. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LA CONSTANCIA DE QUE LA EMPRESA NO SE HA VISTO AFECTADA POR HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR SUS ELEMENTOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN.
27. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL LISTADO QUE CONTENGA RELACIÓN DETALLADA DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTE LA EMPRESA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, EN EL QUE DEBERÁ CONSIDERAR FORNITURAS COMPLETAS (NO ARMAS), GAS PIMIENTA, TOLETE, CACHUCHA Y RADIO DE COMUNICACIÓN.
28. ESCRITO DE GARANTÍA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON EL PUNTO NO.8 DE LAS PRESENTES BASES.
29. ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS DE LA I AL XVI ANTERIORMENTE CITADOS.

**C) PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

1. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTA CONVOCATORIA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; DE ENTRE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE, EN FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

1. **GARANTÍAS.**
2. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SEGÚN LA PARTIDA ADJUDICADA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
* REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
* LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
* EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SEGÚN LA PARTIDA ADJUDICADA.
* EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL SISTEMA DIF SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO,DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
* SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
* LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTEGARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
* ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO ADJUDICADO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

1. **PLAZO DE ENTREGA.**

EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO DEBERÁ DE INICIAR A PARTIR DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL SISTEMA DIF SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

1. **LUGAR DE ENTREGA**

EL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTECONCURSO SERÁ CONFORME EL SEÑALADO EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁ PRESTADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 7** DE ESTA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIER DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. **GARANTÍA.**

LOS CONCURSANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTÁ RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE EL SERVICIO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PUNTO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

SI DENTRO DEL PERÍODO DE CONTRATACIÓN SE PRESENTA UNA CAUSAL VÁLIDA PARA QUE SE SOLICITE LA REMOCIÓN DE ALGUN MIEMBRO DEL CUERPO DE SEGURIDAD, EL CAMBIO SE HARÁ DE INMEDIATO A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL SISTEMA DIF SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EL PROVEEDOR GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO DEBERA CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RELACION LABORAL CON EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA ATENDER EL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR LO QUE EL SISTEMA DIF SINALOA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES.

1. **CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES, PERÍODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, EL CUAL SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA OBEDECIENDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (CONAC).

EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO Y EL CUAL HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN ANEXANDO A ELLA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO.

1. **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

1. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LASPRESENTES BASES, SUS ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO **AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

1. **DECLARAR DESIERTOEL PRESENTE CONCURSO.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
2. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LASBASES.
3. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.
4. **PENAS CONVENCIONALES.**

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONCURSO, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

1. **SANCIONES.**

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ Y HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

1. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL SISTEMA DIF SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

1. **CANCELACIÓN DELCONCURSO:**

I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

1. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.
2. POR CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA O LEGAL DEL SISTEMA DIF SINALOA, RELATIVA A MEDIDAS PRESUPUESTALES, FINANCIERAS, DE AUSTERIDAD, DE CONTROL DEL EJERCICIO O CUALQUIER OTRA QUE AFECTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTAL SISTEMA DIF.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADOESTA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.